



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



## H. XV LEGISLATURA DEL CONGRESO

## DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

## PRESENTE

La suscrita, Diputada Elda Candelaria Ayuso Achach, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Honorable XV Legislatura del Estado, con la facultad que me confieren los Artículos 68 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 33 primer párrafo, 35 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura y los numerales 3, 4 y 21 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, tengo a bien someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su obvia y urgente resolución, el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE LA H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR**



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achack*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA QUE ESTABLEZCA EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDAS PERMANENTES EN OPERATIVOS DE MOCHILAS SANAS Y SEGURAS PARA LA PREVENCIÓN DEL INGRESO DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y ARMAS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,** conforme a las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Ante la tragedia lamentable ocurrida en Nuevo León, en un plantel educativo, nos pone como sociedad e integrantes de esta Honorable Legislatura, en la urgente necesidad de accionar y reforzar todas las medidas de seguridad para nuestros estudiantes en Quintana Roo.

La seguridad en los planteles educativos es una condición imprescindible para que niñas, niños y adolescentes estudien y aprendan. Esta seguridad refiere al resguardo de su integridad física,



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



afectiva y social en su plantel, constituyendo una garantía para hacer efectivo el ejercicio de su derecho a la educación.

Partiendo de nuestras responsabilidades con la sociedad, debemos asegurar la protección de estudiantes, docentes, personal, madres y padres de familia, ante cualquier incidente que pueda tener lugar en su plantel educativo.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 señala en su Eje 2 "Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho" sobre la construcción de un clima de seguridad, confianza ciudadana, paz social y orden público como las principales obligaciones del Estado y un derecho primordial de toda sociedad, todo lo cual implica ofrecer garantías para que las personas puedan desarrollarse plenamente y desplegar sus potencialidades con la certeza de que su patrimonio, sus bienes y su propia vida se encuentran exentos de cualquier peligro.



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achack*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Asimismo menciona que la seguridad pública, en ese tenor, debe ser multidimensional, integral y transversal; por ello la política en la materia debe basarse en una visión global e incluyente.

Como estrategia general se propone desarrollar esquemas de corresponsabilidad ciudadana que permitan diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y combate de los delitos, y la protección de la integridad, en el marco de los derechos humanos y con la administración imparción de justicia.

Destacando que la Ley de Educación del estado de Quintana Roo señala en su Artículo Ochenta y Cinco que el personal docente y el personal con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior, tendrá las siguientes obligaciones:

I...

...



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



XXV. Tomar medidas que aseguren al alumno la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y para que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad;

....

XXXIV...

Parte de estas medidas deberán ser la aplicación de programas de prevención del delito, así como dar a conocer a los estudiantes las causas, efectos, riesgos e implicaciones por la introducción, portación de las diferentes armas, así como posesión, consumo e introducción de sustancias ilícitas al plantel educativo.

Asimismo nuestra legislación estatal en la Ley de Prevención del Delito señala en su Artículo Tercero:



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achack*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



La prevención del delito consistirá en toda medida para enfrentar y atender los factores causales del delito, por lo cual el Estado de Quintana Roo desarrollará políticas con carácter integral, mismas que se deberán de coordinar con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural.

Partiendo de lo anterior y con el objetivo de prevención, la La Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia entre Estudiantes del Estado de Quintana Roo menciona en su Artículo Primero:

Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Quintana Roo y tienen por objeto, establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz y el enfoque de derechos humanos de la infancia y la juventud, orienten el diseño, instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para prevenir, atender y erradicar la violencia entre estudiantes en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Estado de Quintana Roo.



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Asimismo señala respecto a las medidas de prevención de violencia entre estudiantes en su Artículo Dieciocho:

La prevención es el conjunto de acciones positivas que deberán llevar a cabo principalmente los integrantes del Consejo para evitar la comisión de los distintos actos de violencia entre estudiantes, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto sociales como culturales.

Las medidas de prevención son aquellas que, desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias, están destinadas a toda la población de los centros educativos de nivel básico y medio superior del Estado de Quintana Roo, evitando la violencia entre estudiantes.

El cumplimiento de estas acciones es obligatorio y deberá revisarse, evaluarse y actualizarse cada dos años.

De esta misma Ley se desprenden una serie de atribuciones correspondientes a la Secretaría de Educación y Cultura de Quintana



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Roo, de las cuales podemos resaltar que esta instancia es la autoridad para establecer y coordinar la política estatal contra la violencia entre estudiantes, así como quien deberá establecer los mecanismos de vigilancia y sanción de la violencia entre estudiantes y será quien diseñe e instrumente estrategias educativas tendientes a la generación de ambientes basados en una cultura de paz, prevención de la violencia, fortalecimiento de la cohesión comunitaria educativa y convivencia armónica dentro de los centros educativos del Estado.

Con el objetivo de garantizar esta medida preventiva, la Secretaría de Educación y Cultura, deberá establecer el diseño e instrumentación de medidas permanentes llevando a cabo el operativo de mochilas sanas y seguras para prevenir la introducción a los planteles educativos de cualquier tipo de sustancia prohibida así como armas, que puedan ser utilizados para causar daño o que atenten contra la salud física o moral de los miembros de la comunidad escolar.





*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achack*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



Con ello, se buscará abatir la violencia en los entornos escolares, específicamente al interior de los planteles, además de prevenir que los estudiantes porten armas o sustancias ilegales en las escuelas y fomentar la cultura de la legalidad entre la comunidad educativa.

Lo anterior implica la revisión, por las autoridades del plantel, de las pertenencias de los estudiantes con la anuencia de las madres y padres de familia.

La orientación de los operativos deberá ser hacia la seguridad escolar basándose en el respeto a la dignidad y los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. No se trata de criminalizar o discriminar a nuestros estudiantes, es más bien la construcción de un ambiente sano y seguro para la convivencia armónica de la comunidad educativa dentro de la cultura de la no violencia y prevención del delito.

El sistema educativo en nuestro país ha realizado diversas estrategias para abatir la violencia escolar y reducir la inseguridad. Operativos similares al que hoy propongo, ante esta Honorable Soberanía, se



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



llevan a cabo en la actualidad en numerosas entidades federativas del país como medida preventiva.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE ME ATRIBUYE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, TENGO A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:**

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La H. XV Legislatura del Congreso del estado de Quintana Roo exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Quintana Roo para que establezca el diseño e instrumentación de medidas permanentes en operativos de mochilas sanas y seguras para la prevención de ingreso de sustancias prohibidas y armas en los planteles educativos del estado de Quintana Roo.



*Dip. Elda Candelaria Ayuso Achach*  
Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología



**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento, diseño e instrumentación.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**DIP. ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA  
H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**